



El Tribunal Constitucional notifica la Sentencia del Estatuto de Cataluña

El pasado viernes 9 el Tribunal Constitucional (TC) notificó a las partes la Sentencia que ya dictara el pasado 28 de junio acerca del Estatuto de Autonomía de Cataluña, resolviendo así de forma definitiva el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Partido Popular en 2006.

Recordemos que con el fallo del Alto Tribunal se declaró la inconstitucionalidad de todo, o parte, de unos 14 artículos del Estatuto, entre los que cabe destacar el uso del catalán como lengua prioritaria de Cataluña. En el texto de la Sentencia si bien se reconoce que "el catalán debe utilizarse normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza", también indica que las dos lenguas deben tener "una presencia adecuada en los planes de estudios", de forma que los alumnos terminen la enseñanza obligatoria con suficientes conocimientos, orales y escritos, tanto del catalán como del castellano, ya que es un deber, y al mismo tiempo, un derecho de los alumnos. Aunque el texto también establece que el deber de conocer el catalán "no es jurídicamente exigible con carácter generalizado".

Otro punto polémico del texto era el referido al término "nación" cuando se emplea para hablar de Cataluña, el Tribunal Constitucional se posiciona afirmando que el hecho de que los Estatutos de Autonomía estén fundamentados en la Constitución "es una cuestión tan elemental y de principio que no admite discusi ...